

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 37 – 2021

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Muy Buenos Días Señores Consejeros miembros de este pleno del Consejo Regional de Piura, señores funcionarios del Gobierno Regional, abogados del equipo de apoyo, señora secretaria del Consejo Regional presentes en esta sala virtual siendo las 09.11 a.m. del día jueves 30 de diciembre de 2021, vamos a dar por iniciada la Sesión Extraordinaria N° 37 – 2021, doy pase a la señora secretaria del Consejo Regional para que tome lista y verifique el quórum reglamentario, tiene el uso de la palabra

Secretaria Abogada Dania Tesén Timaná manifiesta

Gracias Consejero Delegado, muy buenos días, con todos y cada uno de los Consejeros Regionales y a los funcionarios que se encuentran presentes que están conectados en esta plataforma, voy a proceder en aplicación del artículo 35 del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Piura para lo cual procederé a pasar lista nominal, para darle cuenta a usted para verificación del quórum reglamentario, Consejero de Ayabaca, Rolando Saavedra Flores, Presente, Consejero de Huancabamba Jorge Alejandro Neira García, Presente, Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores, Presente, Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén, Presente, Consejero de Piura José Antonio Lázaro García, Presente, Consejero de Piura José Luis Morey Requejo, Presente, Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores, Presente, Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto, Presente, Consejero de Sullana Leónidas Flores Neira, Presente, Consejero de Sullana, José María Lecarnaqué Castro, Presente, Consejero de Talara Yasser Arámbulo Abad, Doy cuenta a usted Consejero Delegado que me he comunicado telefónicamente con el Consejero de Talara y me dice que ya se va a integrar a la sesión por encontrarse cerca de la sede del Gobierno Regional para que pueda ser incorporado a esta sesión es lo que doy cuenta en cuanto a la asistencia del Consejero de Talara asimismo voy a dar cuenta a usted y al pleno del Consejo Regional, que tiene el quórum reglamentario y en aplicación del artículo 39 del Reglamento interno del Consejo Regional para que proceda usted abrir la presente Sesión Extraordinaria N° 37 – 2021

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias señora secretaria, en unos minutos se va a incorporar el Consejero de Talara y con el quorum reglamentario se abre la presente Sesión Extraordinaria N° 37-2021 señora secretaria de cuenta de la agenda para el día de hoy

Secretaria Abogada Dania Tesén Timaná manifiesta

Gracias Consejero Delegado, la agenda para el día de hoy es la siguiente: Exposición de dictamen de la comisión de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial respecto a contratación directa N° 004-2021-DSRSMH-OEC, contratación de los Servicios de, Limpieza y Aseo Integral del Establecimiento de Salud I-4 Canchaque de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba, por el periodo de tres meses y la contratación directa N° 005-2021-DSRSMH-OEC, Contratación del Servicio de Alimentación para el Personal de Guardia y Pacientes del Establecimiento de Salud I-4 Canchaque de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba, por el período de tres meses. Viene con proyecto de acuerdo de consejo regional.

2.- Contratación Directa del Servicio de Arrendamiento de Inmueble para el Funcionamiento de la Sede Institucional de la Dirección Regional de Energía y Minas por el periodo de 24 meses y por el monto de 144,000.00 soles este punto de agenda se hizo en aplicación del artículo 45° del reglamento interno del consejo regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N°211-2012 modificada con Ordenanza Regional 460-2021/GRP-CR, por la urgencia del asunto.

3. Elección del Consejero Delegado Titular y Suplente del Consejo Regional del Gobierno Regional Piura del periodo anual 2022. Es la agenda para el día de hoy Consejero Delegado

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias señora secretaria, tiene el uso de la palabra Consejero de Piura José Morey presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial para que fundamente ante el pleno del Consejo su dictamen, perdón voy a dar cuenta al pleno del Consejo Regional que acaba de incorporarse el Consejero de Talara Yasser Arámbulo Abad

Consejero de Piura José Luis Morey Requejo manifiesta

Buenos días Consejero Delegado, por su intermedio dirigirme al pleno para efectuar la exposición respecto a la contratación directa requerida por la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba por el periodo de tres meses son dos los servicios que está pidiendo la Diresa respecto a la contratación directa uno es el servicio de limpieza y aseo y el otro es el servicio de alimentación para el personal de guardia y pacientes del Establecimiento de Salud Canchaque, los dos servicios son para el Establecimiento de Salud de Canchaque, la causal que han utilizado o que ha utilizado la Diresa es la causal de desabastecimiento inminente, antes de proceder hacer una exposición sobre los antecedentes, el análisis y las conclusiones

voy hacer una lectura rápida de lo que dice la norma respecto a esta modalidad o a este supuesto normativo de contratación el artículo 27 del texto único ordenando de la Ley de Contrataciones del Estado ley 30225 establece como contrataciones directas lo siguiente. Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos. Ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones. Les recuerdo que no estamos ante una situación de emergencia estamos ante una situación diferente que es la situación de desabastecimiento inminente

El artículo 100 literal c) sobre la situación de desabastecimiento inminente la conceptualiza de la siguiente manera; La situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo. Estamos hablando de que para proceda una contratación directa por situación de desabastecimiento la ausencia de un bien servicio o consultoría se haya debido a una situación primero extraordinaria imprevisible, imprevisible es que no se puede prever dentro del uso normal y extraordinaria es aquella que esta afuera de lo que es el orden natural de las cosas y a la par de ello la normativa dice que afecte la continuidad una situación extraordinaria imprevisible que afecte la continuidad de las funciones, servicios o actividades u operaciones que la entidad tiene a su cargo y a la vez la misma norma dice no puede invocarse la existencia de una situación de desabastecimiento en las siguientes contrataciones, hace una numeración de supuestos y el supuesto c5) se establece precisamente que no se puede realizar este tipo de contratación directa para regularizar documentos lo dice la norma no puede invocarse la existencia de una situación de desabastecimiento en las siguientes contrataciones en vías de regularización es decir antes de contratar primero se debe contar con el Acuerdo del Consejo Regional que apruebe la contratación directa ese es un requisito normativo legal está dentro del artículo 100, luego de hacer esa explicación les voy a manifestar las incidencias de los dos proceso de selección, como ustedes podrán observar en el rubro antecedentes de las dos contrataciones se encuentra el estudio de mercado, perdón el resumen ejecutivo, se encuentran las acciones preparatorias, se encuentra lo referente a la certificación presupuestal, pero la certificación presupuestal dentro de los dos supuestos se ha dado en virtud a un D.S. 235-2021-EF donde se autorizan transferencias de partidas del Minsa a favor del Gobierno Regional Piura para el presupuesto del sector público para el año 2021, esta normativa cuando se evalúa la normativa y se determina la autorización de una transferencia de partidas de presupuesto público, la partida en el rubro actividad dice mantenimientos para equipos e infraestructura hospitalaria la alimentación es una actividad que está dentro del equipamiento de infraestructura hospitalaria no, el servicio de aseo está dentro del rubro de mantenimiento para equipamiento infraestructura hospitalaria no, cuando hablamos de mantenimiento para equipamiento e infraestructura hablamos de equipos ese es el rubro esa es la actividad que se debe desarrollar con la autorización de la certificación presupuestal o del presupuesto respectivo otra atingencia más que debo comunicarles a ustedes es que los recursos están siendo utilizados son recursos ordinarios, dentro del mismo supuesto normativo en los considerandos de la norma que autoriza la transferencia de partidas se dice lo siguiente, autorizar excepcionalmente al Minsa durante el año fiscal 2021 a efectuar modificaciones presupuestarias para otorgar presupuesto al Gobierno Regional Piura dice durante el año 2021 esos son servicios que sobre pasan tres meses es decir debe de haber certificación presupuestal, para los dos meses que faltan y previsión presupuestal para un mes, pero no puede darse previsión presupuestal porque el presupuesto de acuerdo a definición de recursos ordinarios se ha agota dentro del año fiscal 2021, es decir ninguno de estos dos servicios tiene previsión presupuestal, este servicio por ejemplo el servicio de desabastecimiento de limpieza y aseo recién se ha incluido dentro de plan anual como contratación directa para el mes de diciembre, si tu como entidad tienes dentro de tu programación la implementación de este servicio esto debió efectuarse dentro de los primeros meses del año fiscal en que se va a iniciar es decir este servicio debió planificarse, programarse, implementarse y ejecutarse dentro de los primeros meses del año y no en el mes de diciembre como lo han efectuado, algo que llama la atención de estas dos contrataciones es los correos emitidos por [contrataciones.DSRSMH@gmail](mailto:contrataciones.DSRSMH@gmail.com) a) primero la compañía de servicios Varillas donde dice lo siguiente lo saludo cordialmente y a la vez procedo a notificar la orden de servicio N° 1708 para que proceda con la inmediata ejecución del servicio de limpieza y aseo integral del establecimiento de salud I-4 Canchaque como ya les había manifestado primero en el caso de este tipo de contrataciones directa por desabastecimiento debe de tenerse el Acuerdo de Consejo Regional y posterior a ello recién iniciar el proceso o la etapa de contratación no antes aquí antes de solicitar la aprobación del pleno ya se le está enviando a la compañía de servicios Varillas una orden de servicio para que se brinde ya o se ejecute ya el servicio de limpieza y aseo y eso porque les digo que es una contratación porque dentro de la normativa del reglamento de la ley de contrataciones del estado específicamente el artículo 137 en su inciso 137 manifiesta que el contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene salvo en los contratos derivados de procedimientos de subasta inversa electrónica y adjudicación simplificada para bienes y servicios en general en que los contrataos se puede recepcionar con la recepción de la orden de compra o de servicios como ha ocurrido en este caso, entonces estas dos contrataciones porque son dos las contrataciones en las cuales se han enviado los correos les acabo de leer el correo del servicio de limpieza les voy a leer el correo del servicio de alimentación correo

electrónico de fecha 17 de diciembre notificación de orden de servicio N° 1708 a la señora Sandoval Ruiz Aurelia dice lo siguiente le saludo cordialmente y a la vez le notifico la orden de servicio 1708 para la ejecución del servicio de alimentación para el personal de guardia y pacientes del establecimiento de salud, entonces en la sustentación que estoy o en la situación que estoy manifestando ya la contratación se había efectuado sin que se haya emitido el acuerdo de Consejo Regional que apruebe la contratación directa por situación de desabastecimiento de estas dos contrataciones, como había conceptualizado en un primer momento la situación de desabastecimiento inminente se configura ante un hecho extraordinario e imprevisible en estos dos casos no habido ningún supuesto extraordinario que amerite la contratación del servicio de limpieza y del servicio de alimentación para justificar la utilización de este supuesto normativo de contratación directa y a la vez estas dos actividades no han comprometido la continuidad de las funciones y servicios del centro de salud toda vez que de acuerdo a la naturaleza misma de un centro de salud no es brindar servicios de alimentación ni mucho menos de limpieza sino servicios de salud lo cual no sean visto impedidos por la falta de contratación de estos dos servicios. Debo de manifestarles también que el proceso de limpieza y aseo integral del establecimiento de salud Canchaque fue un proceso incluido en el plan anual como una adjudicación simplificada era la adjudicación simplificada dentro de su programación que fue convocada a través de la adjudicación simplificada 007-2021 primera convocatoria pero esta fue declarada desierta y como fue declarada desierta los funcionarios no tuvieron mejor idea que decir no volvamos a convocar o mejor hagamos o utilicemos de manera inadecuada el supuesto desabastecimiento para ya no convocar el proceso sino para hacerlo de manera directa, aquí yo quiero ser claro con ustedes en decir si una entidad programa y se hace la modificación del plan anual ejecuta y convoca un proceso de selección ya está dejando de lado cualquier utilización de una contratación directa, porque justamente ha preferido la convocatoria del proceso antes de utilizar algunos supuestos de la contratación directa lo cual no ha ocurrido en este caso y al respecto debo manifestarles que la declaratorio de desierto de un procedimiento de selección por si sola no habilita a contratar de manera directa bajo una causal de desabastecimiento inminente toda vez que el hecho de la declaratoria de desierto de un proceso de selección no es un hecho extraordinario al contrario es un hecho previsible porque cuando tu convocas un proceso puede haber dos opciones o le das una buena pro a un contratista que cumpla con lo que tu exiges en las bases o simplemente como no cumple ninguno la declaras desierto esas dos posibilidades están previstas en la norma y si están previstas no pueden ser modificadas de manera antojadiza por algunos funcionarios para poder convocar o para poder solicitar una contratación directa por desabastecimiento esto tiene sustento en una opinión técnica normativa del Osce N° 213-2017. En ese sentido al no existir un cumplimiento de las normas respecto de los supuestos que le permiten a las entidades la contratación a través de un supuesto de contratación directa por situación de desabastecimiento y ante las situaciones expuestas esta comisión acuerda primero rechazar la Contratación Directa N° 004-2021-DSRSMH-OEC para la contratación de los servicios de: Limpieza y aseo integral del Establecimiento de Salud I-4 Canchaque de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba, por el periodo de tres meses. Y la Contratación Directa N° 005-2021-DSRSMH-OEC para la contratación del servicio de Alimentación para el personal de guardia y pacientes del Establecimiento de Salud I-4 Canchaque de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba, por el período de tres meses, no se ha seguido el procedimiento establecido en el Artículo 102 inciso 102.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Este dictamen ha sido aprobado por unanimidad por los señores miembros de la Comisión Consejero de Piura José Morey Requejo presidente, Consejero de Sullana Leónidas Flores Neira secretario, y Consejero de Huancabamba Jorge Neira García vocal, gracias

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Piura José Morey, presidente de la Comisión de Planeamiento Presupuesto, señores Consejeros entra a debate el dictamen fundamentado por el Consejero José Morey, los Consejeros que desean participar, tiene el uso de la palabra Consejero de Piura Alfonso Llanos

Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias Consejero Delegado, saludarlo a usted y a través de usted a todos y cada uno de los señores Consejeros Regionales y los señores de plataforma acá presentes a la luz del informe de la Comisión de Presupuesto a través de su presidente estamos tomando conocimiento de serias observaciones que motivan o rechazar este tipo de contrataciones, quiero ir un poco más allá el fondo del asunto es que se produce una situación en ese nosocomio lamentablemente porque los señores funcionarios no tuvieron a bien analizar mejor el tema o sea allá hay un problema y lo que quiere este Consejo lo que quiere este colegiado y siempre lo ha tratado de hacer entender es ayudar corrigiendo temas que tienen una mejor alternativa de corrección y para eso estamos finalmente en la misma línea de esta preocupación totalmente de acuerdo con el dictamen gracias Consejero Delegado

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Piura Alfonso Llanos, tiene el uso de la palabra Consejero de Morropón

Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores manifiesta

Gracias Consejero Delegado, buenos días un saludo al pleno al equipo técnico presente en esta sala muy contento que después de varios meses estamos nuevamente reunidos acá en el pleno sí, en la línea del Consejero de Piura Llanos, ya el Consejero de Piura Morey presidente de esta comisión nos ha dado a conocer claramente las irregularidades y observaciones de esta contratación directa una de los temas es que no ha pasado esta contratación directa por el Consejo Regional y también una serie de situaciones no se ha seguido según el procedimiento de acuerdo al artículo 102 y el inciso 102.5 del reglamento de la ley de contrataciones del estado entonces lamentablemente los funcionarios incurriendo en este tipo de irregularidades como siempre gracias Consejero

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Morropón, algún otro Consejero que desea participar tiene el uso de la palabra Consejero de Paita

Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén manifiesta

Gracias Consejero Delegado, sí solamente para hacer una pregunta al presidente de la Comisión que precise en sus conclusiones el señala que ha sido aprobado por unanimidad sin embargo al inicio dice el dictamen ha sido rechazado por mayoría hay un error de tipeo en la segunda hoja nada más luego de los adjuntos de la referencia dice presidente de la Comisión de planeamiento Presupuesto Tributación y Acondicionamiento Territorial elevar el dictamen que ha sido rechazado por mayoría hay un error de tipeo entonces por unanimidad hay que cambiar ahí nada más

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Paita, tiene el uso de la palabra Consejero de Piura José Morey

Consejero de Piura José Luis Morey Requejo manifiesta

Si efectivamente habido un error de tipeo ahí, ha sido aprobado por unanimidad sería sí, es verdad habido un error ahí

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Piura José Morey, bien hay que corregir ahí, algún otro Consejero que desea participar, señores Consejeros agotado el debate vamos a pasar a la votación para la aprobación o desaprobación del dictamen presentado por la Comisión de Planeamiento Presupuesto, por favor sírvanse levantar la mano derecha para expresar su voto de aprobación

Secretaria Abogada Dania Tesén Timaná manifiesta

Gracias Consejero Delegado, consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén, Consejero de Sullana Leónidas Flores Neira, Consejero de Huancaabamba Jorge Alejandro Neira García, Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores, Consejero de Sullana José María Lecarnaqué Castro, Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala jacinto, Consejero de Piura José Luis Morey Requejo, Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores, Consejero de Talara Yaser Arámbulo Abad, Consejero de Ayabaca Rolando Saavedra Flores

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Bien Consejeros que están en contra del dictamen sírvanse levantar la mano derecha

Secretaria Abogada Dania Tesén Timaná manifiesta

Consejero de Piura José Antonio Lázaro García

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Señora secretaria de cuenta de la votación

Secretaria Abogada Dania Tesén Timaná manifiesta

Doy cuenta de la votación Consejero Delegado 10 votos a favor y 01 voto en contra en consecuencia ha sido aprobada por mayoría del pleno del Consejo Regional el dictamen presentado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuesto Tributación y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias señora secretaria, señora secretaria de lectura al proyecto de Acuerdo

Secretaria Abogada Dania Tesén Timaná manifiesta

Proyecto de Acuerdo DE CONSEJO REGIONAL, Piura, 30 DE DICIEMBRE DE 2021, VISTO: Informe Técnico N° 2353-2021-DSRMH-430020136 (02.12.2021); Informe Legal N° 0233-2021-DRP-DSRSMH-430020134 (20.12.2021); el Oficio N° 2435-2021-DSRSMH-430020131 (20.12.2021) y el Dictamen N°017-

2021/GRP-CR-CPPTyAT (28.12.2021); CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú de 1993 modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, en el artículo 191°, establece que: "*Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*"; Que, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, ha dispuesto en el Artículo 15°: "*Atribuciones del Consejo Regional a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional (...)*"; Que, el Artículo 100° de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe sobre las Condiciones para el empleo de la Contratación Directa: "*La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: c) Situación de desabastecimiento La situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo. Dicha situación faculta a la Entidad a contratar bienes, servicios en general o consultorías solo por el tiempo y/o cantidad necesario para resolver la situación y llevar a cabo el procedimiento de selección que corresponda. Cuando no corresponda realizar un procedimiento de selección posterior, se justifica en el informe o informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa. No puede invocarse la existencia de una situación de desabastecimiento en las siguientes contrataciones: c.1) Contrataciones cuyo monto de contratación se encuentre bajo la cobertura de un tratado o compromiso internacional que incluya disposiciones sobre contrataciones públicas, cuando el desabastecimiento se hubiese originado por negligencia, dolo o culpa inexcusable del funcionario o servidor de la Entidad. c.2) Por períodos consecutivos que excedan el lapso del tiempo requerido para superar la situación, salvo que ocurra una situación diferente a la que motivó la Contratación Directa. c.3) Para satisfacer necesidades anteriores a la fecha de aprobación de la Contratación Directa. c.4) Por prestaciones cuyo alcance exceda lo necesario para atender el desabastecimiento. c.5) En vía de regularización"; Que, el Artículo 101° de la citada norma, prescribe lo siguiente: "(...) 101.2. La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la Justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa"; Que, mediante Oficio N° 2435-2021DSRSMH-430020131, de fecha 20 de diciembre de 2021, la Dirección Ejecutiva de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba solicita la aprobación de la Contratación Directa N° 004-2021-DSRSMH-OEC para la contratación de los servicios de: "Limpieza y aseo integral del Establecimiento de Salud I-4 Canchaque de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba, por el periodo de tres (03) meses". Y la Contratación Directa N° 005-2021-DSRSMH-OEC para la contratación del servicio de "Alimentación para el personal de guardia y pacientes del Establecimiento de Salud I-4 Canchaque de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba, por el período de tres (03) meses."; Que, con Informe Técnico N° 2353-2021-DSRSMH-430020136 de fecha 02 de diciembre de 2021, la Oficina de la Unidad de Logística remite Informe Técnico, a la Oficina de Administración, para proceder a efectuar las contrataciones directas por situación de desabastecimiento inminente de los siguientes procedimientos: Contratación Directa N° 004-2021-DSRSMH-OEC para la contratación de los servicios de: "Limpieza y aseo integral del Establecimiento de Salud I-4 Canchaque de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba, por el periodo de tres (03) meses". Y la Contratación Directa N° 005-2021-DSRSMH-OEC para la contratación del servicio de "Alimentación para el personal de guardia y pacientes del Establecimiento de Salud I-4 Canchaque de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba, por el período de tres (03) meses."; Que, con Informe Legal N° 0233-2021-DRP-DSRSMH-430020134, de fecha 20 de diciembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba emite opinión legal que justifica las Contrataciones Directas por situación de desabastecimiento del servicio de: "*Limpieza y Aseo Integral del Establecimiento de Salud I-4 Canchaque de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba, por el periodo de tres (03) meses*"; Que, mediante Dictamen N° 017-2021/GRP-CR-CPPTyAT, de fecha 28 de diciembre del 2021, la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial, ha verificado la información técnica contenida en el expediente administrativo y respecto a lo estrictamente solicitado y conforme al marco legal correspondiente, se ha verificado, que en el expediente: Contratación Directa N° 004-2021-DSRSMH-OEC para la contratación de los servicios de: "Limpieza y aseo integral del Establecimiento de Salud I-4 Canchaque de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba, por el periodo de tres (03) meses". Y la Contratación Directa N° 005-2021-DSRSMH-OEC para la contratación del servicio de "Alimentación para el personal de guardia y pacientes del Establecimiento de Salud I-4 Canchaque de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba, por el período de tres (03) meses.", no se ha seguido el procedimiento establecido en el Artículo 102 inciso 102.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y por lo tanto recomienda al Pleno del Consejo Regional lo siguiente: "*Rechazar Contratación Directa N° 004-2021-DSRSMH-OEC y la Contratación Directa N° 005-2021-DSRSMH-OEC*"; Que, estando a lo acordado y aprobado por mayoría, en Sesión - Extraordinaria N° 37-2021, celebrado el 30 de diciembre del 2021, en la Ciudad de Piura, el Consejo*

Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053; ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO. - RECHAZAR Contratación Directa N° 004-2021-DSRSMH-OEC para la contratación de los servicios de: "Limpieza y aseo integral del Establecimiento de Salud I-4 Canchaque de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba, por el periodo de tres (03) meses" Y la Contratación Directa N° 005-2021-DSRSMH-OEC para la contratación del servicio de "Alimentación para el personal de guardia y pacientes del Establecimiento de Salud I-4 Canchaque de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba, por el período de tres (03) meses.", toda vez que no se ha seguido el procedimiento, y por la existencia en el expediente de OBSERVACIONES, OMISIONES e INCONSISTENCIAS DOCUMENTALES que se oponen al marco jurídico establecido por la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento. ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional, se sirva derivar todo lo actuado Secretaria Técnica y la Oficina Regional Anticorrupción, a fin de que procedan actuar conforme a sus atribuciones y determinen las responsabilidades administrativas que pudieran corresponder a los funcionarios y/o servidores públicos que estuvieran involucrados en la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2021-DSRSMH-OEC para la contratación de los servicios de: "Limpieza y aseo integral del Establecimiento de Salud I-4 Canchaque de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba, y la Contratación Directa N° 005-2021-DSRSMH-OEC para la contratación del servicio de "Alimentación para el personal de guardia y pacientes del Establecimiento de Salud I-4 Canchaque de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba". ARTICULO TERCERO.- Dispensar al presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta. POR TANTO: Regístrese, publíquese y cúmplase. Es el proyecto de Acuerdo de Consejo Regional Consejero Delegado para su debate y posterior aprobación

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias señora secretaria, señores Consejeros entra a debate el proyecto de Acuerdo, los Consejeros que desean participar agotado el debate vamos a pasar a la votación para la aprobación del proyecto de Acuerdo presentado por la Comisión de planeamiento sírvanse levantar la mano derecha para expresar su voto

Secretaria Abogada Dania Tesén Timaná manifiesta

Gracias Consejero Delegado, consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén, Consejero de Sullana Leónidas Flores Neira, Consejero de Huancabamba Jorge Alejandro Neira García, Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores, Consejero de Sullana José María Lecarnaqué Castro, Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto, Consejero de Piura José Luis Morey Requejo, Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores, Consejero de Talara Yasser Arámbulo Abad, Consejero de Ayabaca Rolando Saavedra Flores

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Bien Consejeros que están en contra del proyecto de Acuerdo sírvanse levantar la mano derecha

Secretaria Abogada Dania Tesén Timaná manifiesta

Consejero de Piura José Antonio Lázaro García

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Señora secretaria de cuenta de la votación

Secretaria Abogada Dania Tesén Timaná manifiesta

Doy cuenta de la votación Consejero Delegado 10 votos a favor y 01 voto en contra en consecuencia ha sido aprobada por mayoría del pleno del Consejo Regional el Acuerdo presentado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuesto Tributación y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias señora secretaria, señores Consejeros habiendo sido aprobado el proyecto de Acuerdo vamos a pasar al siguiente punto de agenda señora secretario de lectura al siguiente punto de agenda

Secretaria Abogada Dania Tesén Timaná manifiesta

El siguiente punto de agenda es. Contratación Directa del Servicio de Arrendamiento de Inmueble para el Funcionamiento de la Sede Institucional de la Dirección Regional de Energía y Minas por el periodo de 24 meses y por el monto de 144,000.00 soles este punto de agenda se hizo en aplicación del artículo 45° del reglamento interno del consejo regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N°211-2012 modificada con Ordenanza Regional 460-2021/GRP-CR, por la urgencia del asunto. Voy a dar cuenta Consejero Delegado que en este punto de agenda se emitió el memorándum múltiple 45-2021/GRP-200000 de fecha 29 de diciembre cursado al abogad José Carlos vela Ojeda jefe regional de la oficina de Asesoría Jurídica,

al licenciado Javier Doroteo Alcántara Pasco jefe de la oficina de Abastecimientos y servicios Auxiliares, al ingeniero Duberly López Orozco director Regional de la Dirección Regional de Energía y minas se les convoco a esta sesión presencia para que sean estos funcionarios quienes son los que forman tanto el informe legal y el informe técnico para que sustenten ante el pleno del Consejo Regional es lo que doy cuenta a usted

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias señora secretaria, señores consejeros en aplicación del artículo 45 último párrafo del reglamento interno del Consejo Regional que establece lo siguiente, cuando la urgencia o la naturaleza del caso ameriten el Consejo Regional podrá dispensar del trámite de Comisiones en ese sentido debo de señalar que el expediente administrativo digitalizado de la contratación directa del servicio de arrendamiento del inmueble para el funcionamiento de la sede institucional de la Dirección Regional de Energía y Minas por el periodo de 24 meses y por el monto de 144,000.00 soles la contratación ha sido recibido el día 28 de diciembre por el SIGEA por la secretaria del Consejo y teniendo en cuenta que estamos finalizando el año y siendo esta la última sesión de consejo por ese motivo se solicita al pleno dispensar del trámite de comisión de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial por la urgencia del asunto y tratándose de una contratación que tiene como finalidad con atender con equipos de protección personal, bien señores Consejeros vamos a pasar a votación para la dispensa de comisiones los Consejeros que estén a favor sírvanse levantar la mano derecha para expresar su voto

Secretaria Abogada Dania Tesén Timaná manifiesta

Gracias Consejero Delegado, consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén, Consejero de Sullana Leonidas Flores Neira, Consejero de Huancabamba Jorge Alejandro Neira García, Consejero de Piura José Antonio Lázaro García, Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores, Consejero de Sullana José María Lecarnaqué Castro, Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto, Consejero de Piura José Luis Morey Requejo, Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores, Consejero de Talara Yaser Arámbulo Abad, Consejero de Ayabaca Rolando Saavedra Flores

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias señora secretaria, de cuenta de la votación señora secretaria

Secretaria Abogada Dania Tesén Timaná manifiesta

Doy cuenta de la votación Consejero Delegado 11 votos a favor en consecuencia ha sido aprobada por unanimidad del pleno del Consejo Regional la dispensa solicitada

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias señora secretaria, tiene el uso de la palabra el Ingeniero Duberly López Orozco director Regional de Energía y Minas para que exponga ante el pleno del Consejo

Ingeniero Duberly López Orozco manifiesta

Los motivos han sido los siguientes en noviembre del 2020 nos mudamos a esta casa es una casa antigua tiene un tiempo de 60, 70 años cuando llegamos realizamos nuestras instalaciones tenía fallas en el sistema eléctrico en el flujo eléctrico no había conexiones hoy en día tampoco hay conexiones y la dirección ha gastado en hacer conexiones y también las instalaciones de agua tuvimos que pagar como 900 o 800 de agua hubo un recibo excesivo hicimos un reclamo pero al fin era una fuga interna de la casa entonces lo tuvimos que asumir como dirección además el pasado 29 de julio hubo este temblor de 6.1 en la provincia de Sullana las instalaciones del segundo piso tuvieron grietas se quebraron lunas entonces nosotros decidimos cambiarnos porque es una casa que no genera seguridad es insegura por todos los lados por conexiones por infraestructura y bueno eso es mi sustento gracias

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias ingeniero Duberly, bien tiene el uso de la palabra licenciado Javier Doroteo Alcántara Pasco jefe de la oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares para que fundamente el informe técnico y el procedimiento de la contratación directa

Licenciado Javier Doroteo Alcántara Pasco manifiesta

Bueno el sustento técnico, viene por el lado del cumplimiento de las normas de contrataciones públicas para atender lo que es una necesidad ya manifiesta por el área usuaria de contar con un local adecuado para el desarrollo de sus actividades si bien es cierto en las condiciones que venía o viene funcionando la Dirección Regional de minería le resulta incómodo por las razones manifestadas es que nosotros ante el requerimiento de ellos solicitamos la intervención de un profesional técnico para que haga la evaluación del requerimiento y ubicar un local que cumpla con los requisitos en áreas y en infraestructura eléctrica, sanitarias, entonces solicitamos las acciones correspondientes a la dirección de estudios que nos apoyó con eso es que hemos procedido con elaborar el informe técnico conjuntamente con el informe de

asesoría jurídica y los requisitos que manda la norma, la certificación presupuestal, cuanta con una previsión para el próximo año consideramos que el precio es bastante aceptable para el medio y tenemos todos los informes correspondientes que permiten ser evaluados y permitir que podamos contar con un nuevo local por dos años por 144,000.00 soles no sé si algo pudiera de repente ampliar con una necesidad señor Consejero

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias licenciado Alcántara, señores Consejeros entra a debate el tema del alquiler los Consejero que desean participa, tiene el uso de la palabra Consejero de Sullana Leónidas Flores

Consejero de Sullana Leonidas Flores Neira manifiesta

Gracias Consejero delegado, por su intermedio saludar al pleno y a todos los que están en este recinto en realidad de acuerdo al expediente que se nos ha alcanzado efectivamente las normas prevee la contratación de esta forma en cuanto a los inmuebles los alquileres sin embargo estamos entrando al último año de nuestra gestión y la preocupación particularmente de quien habla de pronto habrá otro colega que pueda tener la misma preocupación es en el sentido de que nuestra función termina el próximo año y no sé al menos compromiso se tiene en esta contratación en esta alquiler inmueble hasta dos años o sea compromete más allá de la gestión que en realidad nosotros en nuestro caso manda la ley en ese sentido esa es la preocupación que si hay una respuesta podríamos debatirla conversarla y esa es la pregunta a través suyo Consejero Delegado

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Sullana Leónidas Flores, tiene el uso de la palabra licenciado Alcántara para que de respuesta a la pregunta del Consejero Leónidas Flores

Licenciado Javier Doroteo Alcántara Pasco manifiesta

Gracias, los procesos en realidad para las entidades públicas resultan ser onerosos y más que nada son los tiempos de concreción, entonces si está permitido por la ley hacer contratos de dos años mínimo, entonces creo que hacer un contrato por un año bueno el próximo año habría que estar de nuevo en la misma situación de estar buscando un nuevo local y como digo es antieconómico entiendo su preocupación señor Consejero pero diría yo que es una facilidad para el próximo gobierno que este encontrar cosas que le permitan continuar darle una continuidad

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias licenciado Alcántara, tiene el uso de la palabra Consejero de Sullana Leónidas Flores

Consejero de Sullana Leonidas Flores Neira manifiesta

Gracias bien que nos señale la norma legal que sustenta esta contratación en base a lo que ha expresado de los dos años

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias tiene el uso de la palabra licenciado Alcántara para que sustente la norma legal que permite esta contratación de dos años o alguien de su equipo que pueda responder

Ingeniera Jenny Reyes manifiesta

La norma la busco en un momento no la recuerdo bien, sin embargo está indicado en la ley y reglamento de contrataciones que se puede contratar hasta tres años y en el caso de alquileres este puede ser prorrogable, entonces como le manifestaba el licenciado es un tema para reducir tiempos, para reducir horas hombre en volver el otro año a solicitar esta contratación es más permaneceríamos con este monto por dos años evitar que de repente el otro año nos pueden incrementar el monto mensual a un monto mayor, entonces ya permaneceríamos con dos años con un monto fijo al que estamos obteniendo a través del estudio y es más es factible que se pueda prorrogar hasta tres años más lo que sería algo beneficioso para la entidad, en un momento le alcanzo la normativa gracias

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias ingeniera Reyes, bien tiene el uso de la palabra Consejero de Piura Alfonso Llanos

Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias Consejero Delegado, a través de usted al pleno voy a permitirme leer el artículo 45 el tercer supuesto, cuando la urgencia o la naturaleza del caso lo amerite el Consejo Regional podrá dispensar el trámite de Comisiones respecto algún expediente del ejecutivo señores colegas Consejeros Regionales yo pensé que esto ya no se iba a dar salvo algunas excepciones especiales porque nos ha traído primero muchos problemas segundo que falta el análisis que corresponde a través de la comisión correspondiente y sobre todo porque es un caso de arrendamiento de un local, no es un tema donde veamos una

necesidad eminente es alquilar un local que pasa si hoy día lo desapruueba yo creo que aquí tenemos todos principalmente los señores funcionarios que reflexionar escuche a un funcionario decir en noviembre hubo un terremoto y vimos que se nos caía la casa, recién en noviembre y los diez meses anteriores, entonces por favor el Consejo Regional es una institución reflexiva muy analista y coadyuva porque ese es el principio coadyuva al ejecutivo pero con temas esenciales no con temas que se puedan manejar en otro nivel administrativo eso la verdad señores Consejeros y a través de usted señor Consejero Delegado hacerle participe a los señores funcionarios esto no debe darse como un tema cotidiano al Consejo Regional excepcionales para aplicar esta norma esta norma solamente reitero es solamente excepcional cuando a requerimiento del ejecutivo es sumamente inminente pero no para un arrendamiento de local yo en lo personal lo voy aprobar pero también quiero decirle que por favor tengamos cuidado para que después no le echen la culpa al Consejo Regional de aquellas responsabilidades que no nos corresponden es sumamente incomodo acabo de decirlo pero en este específico caso no han obrado bien los señores funcionarios gracias Consejero Delegado

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Piura Alfonso Llanos, algún otro Consejero desea participar tiene el uso de la palabra Consejero de Sullana José Lecarnaqué

Consejero de Sullana José María Lecarnaqué Castro manifiesta

Gracias Consejero Delegado, a través suyo el saludo al pleno del Consejo y a los presentes una de las razones que siempre se repiten en este precinto es los documentos a destiempo no es primera vez durante los tres años ha sido una constante y es que los funcionarios tienen que entender que el problema no es el Consejo Regional el problema se lo generan ellos mismos los documentos a destiempo corren el riesgo justamente de lo que está pasando no ha pasado por el filtro de la comisión ordinaria quien evalúa y quien nos trae filtrada toda la información, evaluada toda la información, corregida toda la información y peor aun cuando el pleno decide saltarse el paso de evitar que el expediente pase a comisión ordinaria y toca a ustedes los funcionarios explicar directamente al pleno del Consejo y sobre todo que no vienen preparados justamente ese es el tema si ya entregan documentos a destiempo por lo menos tienen que prepararse para sustentar jurídicamente y técnicamente el expediente lo que hemos escuchado ahora es casi nada yo estaba esperando particularmente un mayor sustento técnico, jurídico sobre todo, tomando en cuenta que este pleno del Consejo una de sus funciones es el tema legal revisar el tema legal y en realidad quedan particularmente a mí me quedan tremendas dudas porque no habido un sustento específico claro sobre el tema, sobre todo para quienes no somos abogados necesitamos sí de un sustento de alguien especialista de que conozca el tema de que haya ayudado a elaborar el expediente y nos vengán a explicar de forma mucho más específica para poder entender y poder tomar una decisión responsable esa es mi opinión Consejero Delegado gracias

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Sullana José Lecarnaqué, tiene el uso de la palabra Consejero de Piura José Morey

Consejero de Piura José Luis Morey Requejo manifiesta

Gracias Consejero Delegado por su intermedio dirigirme al pleno y hacerle una consulta al jefe de abastecimientos yo veo el informe técnico esta la inclusión en el Pap, están los actos preparatorios están los resúmenes del ejecutivo que determina el monto de 6,000 soles, está la previsión presupuestal, porque este es un proceso que va más allá del año fiscal mi pregunta concreta es ya tiene contrato esto o sea ya esta contratado o solamente dentro de los actos preparatorios se tiene o se prevee la contratación posterior a la aprobación o desaprobación de la presente contratación mediante un acuerdo quiero saber si ya se está ejerciendo el contrato o sea si los de la dirección de energía y minas ya se encuentran habitando la casa o no gracias

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Piura José Morey, tiene el uso de la palabra licenciado Alcántara para que responda a la consulta del Consejero Morey

Licenciado Javier Doroteo Alcántara Pasco manifiesta

No están actualmente en el local que sigue siendo arrendado y que ha sido adendado al contrato anterior a la espera de la aprobación y aprovechó para precisarle Consejero de Sullana Flores que es el artículo 120 del reglamento que permite la contratación más allá de un ejercicio y también quisiera hacer a manera de descargo la intervención del Consejero que me antecedió de Sullana Lecarnaqué es que no es una improvisación sino estamos recurriendo a un mecanismo establecido en la ley que facilita a las entidades públicas a contar con el local que necesiten y se ajustan a sus necesidades no es un tema de que pudiéramos sacarlo a un concurso público y que los postores concluyan que sí pueden ajustarse a las condiciones que se están pidiendo por eso la ley recoge la posibilidad de que se haga una contratación directa para que las entidades busquen directamente un local que se ajusten a sus necesidades y el

tiempo si efectivamente pareciera ser un tiempo muy apretado pero si concuerdo con lo que dijo el Consejero con usted que esto debiera ser un tema administrativo el consejo directivo el Consejo Regional debe de ocuparse de cosas muchos más importantes sí, pero así está la ley que tiene que ser aprobado por un acuerdo de Consejo me gustaría no molestarlos con cosas tan rutinarias y menudas como que es esto alquilar un local no es una cosa trascendental pero así está la ley y pido las disculpas si mi intervención anterior no fue lo suficientemente clara como para haberlos dejarlos convencidos me reitero en decirle que estamos cumpliendo con alcanzarles la información que nos manda la ley como para que el Consejo pueda determinar si nos aprueba o no nos aprueba hemos procurado que tenga toda la información necesaria porque más allá de hacer una cuestión didáctica de mi parte no podría porque cuestiones de tiempo o se apara explicar todo el mecanismo de la ley y todas las cosas

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias licenciado Alcántara, tiene el uso de la palabra Consejero de Piura José Morey

Consejero de Piura José Luis Morey Requejo manifiesta

Sí, un poco para complementar lo que dice el Consejero de Piura Llanos sobre este tema es que este tipo de contrataciones de acuerdo a las misma ley pueden ser delegadas nosotros tenemos la competencia para aprobarlas y a la vez tenemos la competencia para delegar la aprobación en cualquier órgano del gobierno Regional podríamos plantearlo sacar un acuerdo donde deleguemos la aprobación de este tipo de contrataciones directas como es la contratación de alquiler para la jefatura de administración por ejemplo o en todo caso la Gerencia General si es factible hacer eso gracias

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Piura José Morey, bueno eso sería para el próximo año hacerlo a inicios de año porque ya no hay tiempo, algún otro Consejero que desea participar sino para pasar a votación tiene el uso de la palabra Consejero de Paita

Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén

En el expediente administrativo uno de los requisitos es la partida registral no está la partida registral es un documento esencial para firmar un contrato no sé dónde está ubicado si tiene licencia de construcción, si tiene algún gravamen porque entre los requisitos solicita que no esté gravado ese documento es necesario que lo presente acá no van a decir que ahora lo van a traer ojo este pedido esta con fecha 19 de agosto se convoca el 20 de agosto y lo traen que lo aprobemos el 30 de diciembre cuatro meses después no creo yo particularmente me falta un documento esencial la partida registral gracias

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Paita, tiene el uso de la palabra Consejero de Sechura

Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto manifiesta

Sí, saludar a usted Consejero Delegado y a todos los miembros del colegiado y funcionarios de la Dirección Regional de Energía y Minas ya nosotros tenemos experiencia para hacer un análisis de este tipo de contrataciones el año pasado fue un año bastante fuerte en este tipo este año también se ha trabajado y creo que lo más sensato de este expediente debió pasar por la comisión porque como dice alguien dijo debió pasar por los filtros correspondientes si hay muchas observaciones nosotros quizás nos vamos bueno de mi parte también tendríamos que interpretar analizar bien el documento para tratar de tomar la decisión si es que se aprueba o se rechaza era mi participación Consejero Delegado gracias

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Sechura, tiene el uso de la palabra Consejero de Piura Alfonso Llanos

Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores manifiesta

Consejero Delegado frente a las nuevas evidencias y aquí reiterar la participación del Consejero de Paita de quien ya conocemos la cualidad que tiene de ser muy especial en las observaciones yo quiero trasladar esa preocupación a los señores funcionarios si existe o no este documento que efectivamente la norma prevee como requisito indispensable entonces si no es así yo no está poniendo en una situación donde el Consejo tendría que en lo que respecta a mi persona tendría que tomar otra decisión dado que mi buena fe ha sido lesionada frente a una controversia y esto la verdad que si preocupa a través de usted Consejero Delegado quiero trasladar esa preocupación

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Piura Alfonso Llanos, tiene el uso de la palabra licenciado Alcántara

Licenciado Javier Doroteo Alcántara Pasco manifiesta

Mire esta contratación tiene unos términos de referencia que son suscritos por el postor dice cumplir con todos los requisitos que establece los términos de referencia y en los términos de referencia si está, está que los requisitos que debe contar con a siguiente documentación, certificado de vigencia de poder, representante legal de la empresa si el caso fuera persona jurídica, debe de presentar la copia del DNI de la persona natural o representante legal para casos de personas jurídicas, la partida electrónica donde se certifique el asiento del dominio del inmueble con una antigüedad no mayor a 30 días calendarios contados desde la presentación de la propuesta, el registro nacional de proveedores otorgados por el Osce plano de locación o ubicación a arrendar copia del último mes del recibo de agua cancelado, del último mes de luz cancelado, copia de los recibos cancelados de impuesto predial y arbitrios y contar con el código de cuenta interbancaria son los aspectos legales que deben ser considerados para firmar contrato y esta previsto y cuando se busca al postor y dice que el cumple con estas cosas a la suscripción de contrato se adosan todos estos documentos

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias licenciado Alcántara, tiene el uso de la palabra Consejero de Piura José Morey

Consejero de Piura José Luis Morey Requejo manifiesta

Sí, miren cuando se habla de los actos preparatorios y se envían os términos de referencia en caso de servicios las especificaciones técnicas en caso de los bienes o el expediente técnico en el caso de una obra allí se establecen los requisitos para poder participar solamente dentro de los actos preparatorios ojo, y los actos preparatorios no es lo mismo que una ejecución contractual los actos preparatorios son la parte inicial de un procedimiento especial, en la ejecución contractual se supone y digo se supone porque cuando tu presenta s tu declaración de que cumples para solamente ser un proveedor no primero no es un postor todavía porque el postor presenta una propuesta y es contratista cuando firma contrato solamente para ser participante en lo que es un resumen ejecutivo en lo que es un estudio de mercado lo que es la determinación de un valor tú solicitas cotizaciones a quienes cumplan con los términos de referencia y cuando ya se procede a efectuar la contratación es cuando ya se presentan los documentos necesarios para poder ya concluir la última etapa que es justamente la etapa de ejecución contractual gracias

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Piura José Morey, señores Consejeros agotado el debate la señora secretaria va a dar lectura al proyecto de acuerdo

Secretaria Abogada Dania Tesén Timaná manifiesta

Proyecto de Acuerdo, acuerdo con cargo a redacción: ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, Piura, 30 DE DICIEMBRE DE 2021. VISTO: Memorandum N° 436-2021/GRP-420030-DR (19.08.2021); Memorando N° 637-2021/GRP-420030-DR (23.10.2021); Resolución Oficina Regional de Administración N° 363-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA (20.12.2021); Memorandum N° 1257-2021/GRP-480000 (21.12.2021); Informe N° 1250-2021/GRP-480400 (21.12.2021); CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú de 1993 modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, en el artículo 191°, establece que: "*Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*"; Que, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, ha dispuesto en el Artículo 15°: "*Atribuciones del Consejo Regional a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional (...)*"; Que, el Artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado; menciona lo siguiente: "*27.1 Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: (...) j) Para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles, pudiendo incluir en este último supuesto el primer acondicionamiento realizado por el arrendador para asegurar el uso del predio, conforme lo que disponga el reglamento.*"; Que, Artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe sobre las Condiciones para el empleo de la Contratación Directa: "*La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: (...) j) Adquisición y arrendamiento: Para efectos de la contratación directa prevista en el literal j) del artículo 27 de la Ley, se entiende por acondicionamiento la prestación destinada a habilitar un espacio físico, adecuando las dimensiones y disposición de sus espacios, así como la dotación de las instalaciones y equipamiento que posibiliten a la Entidad la adecuada realización de las funciones para las que requiere el inmueble. El contratista es el responsable de la ejecución de la totalidad de las prestaciones involucradas en el contrato.*"; Que, el Artículo 101° de la citada norma, prescribe lo siguiente: "*(...) 101.2. La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que*

contengan la Justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa (...)"; Que, mediante Memorándum N° 436-2021/GRP-420030-DR de fecha 19 de agosto de 2021 y Memorándum N° 524-2021/GRP-420030-DR de fecha 04 de octubre de 2021, la Dirección Regional de Energía y Minas Piura solicita a la Oficina Regional de Administración se disponga se realice un nuevo proceso de selección para la contratación de alquiler de inmueble para el funcionamiento de la sede institucional de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Piura, adjuntando el Pedido de Servicio N° 8574 y las especificaciones técnicas para la contratación del servicio de alquiler; Que, mediante Resolución Oficina Regional de Administración N° 363-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 20 de diciembre de 2021, se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Piura para el año fiscal 2021, con el fin de modificar el tipo de selección de Adjudicación Simplificada a Contratación Directa para la contratación de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la sede institucional de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Piura; Que, con Memorándum N° 1257-2021/GRP-480000 de fecha 21 de diciembre de 2021, la Oficina Regional de Administración aprueba el expediente de contratación del procedimiento de selección correspondiente a la Contratación Directa N° 003-2021/GRP-ORA-OEC; Que, con Informe N° 1250-2021/GRP-480400 de fecha 21 de diciembre de 2021, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares informa a la Oficina Regional de Administración que la Dirección Regional de Energía y Minas Piura a través del Memorándum N° 524-2021/GRP-420030-DR remite el Informe Técnico N° 56-2021-DREM-DAE en el cual sustenta las deficiencias que presenta el local actual como son la antigüedad, fisuras en el inmueble, deficiencias en el sistema de iluminación, etc., recomendando el cambio de inmueble por uno más seguro; Que, con Informe N°1451-2021/GRP-460000, de fecha 22 de diciembre del 2021, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, concluyendo y recomendando lo siguiente: "*Conforme a lo expuesto en los apartados precedentes y a la documentación que ha sido alcanzada, esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina que es procedente la contratación directa por la causal prevista en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenando de la Ley de Contrataciones del Estado y el literal j) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, correspondiendo al Consejo Regional la aprobación o no de la contratación directa y a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, una vez aprobada la contratación directa, verificar que el inmueble a arrendar ubicado en la Urb. Miraflores II Etapa Mz. Ñ Lote 13 y 14 Castilla – Piura, de propiedad del señor Elmer Gustavo Trucios Donayre, para el funcionamiento de la sede institucional de la Dirección Regional de Energía y Minas cumple con las especificaciones técnicas requeridas*"; Que, estando a lo acordado y aprobado, en Sesión Extraordinaria N° 37-2021, celebrado el 30 de diciembre del 2021, en la Ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053; ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2021/GRP-ORA-OEC, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la sede institucional de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Piura, por un valor equivalente a la suma de S/ 144,000.00 soles, con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por causal prevista en el literal j) del numeral 27.1. del artículo 27 del Texto Único Ordenando de la Ley de Contrataciones del Estado, ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional, disponga al Órgano de las Contrataciones registre y publique en el portal del SEACE, dentro del plazo de Ley, los correspondientes informes y el Acuerdo de Consejo Regional mediante el cual se aprueba la Contratación Directa N° 003-2021/GRP-ORA-OEC. ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad que rigen las Contrataciones del Estado, el Consejo Regional debe asumir que los estamentos competentes de esta Entidad Pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza *juris tantum* por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior por la Comisión de Fiscalización, Oficina Regional de Anticorrupción y Contraloría General de la Republica. ARTÍCULO CUARTO.- Poner en conocimiento del presente Acuerdo al Gobernador Regional de Piura, Med. Servando García Correa, para su conocimiento y fines pertinentes. ARTÍCULO QUINTO.- Dispensar al presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta. POR TANTO: Regístrese, publíquese y cúmplase. Es el proyecto de acuerdo Consejero Delegado para debate y posterior aprobación

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias señora secretaria, señores Consejeros entra a debate el presente proyecto de acuerdo, algún Consejero que desee participar, bien agotado el debate señores Consejeros vamos a pasar a la votación, para la aprobación del proyecto de Acuerdo, por favor sírvanse levantar la mano derecha para expresar su voto los que están de acuerdo

Secretaria Abogada Dania Tesén Timaná manifiesta

Gracias Consejero Delegado, Consejero de Huancabamba Jorge Alejandro Neira García, Consejero de Piura José Antonio Lázaro García, Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores, Consejero de Sullana José María Lecarnaqué Castro, Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto, Consejero de Piura José Luis Morey Requejo, Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores, Consejero de Talara Yasser Arámbulo Abad, Consejero de Ayabaca Rolando Saavedra Flores

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Los Consejeros que están en contra

Secretaria Abogada Dania Tesén Timaná manifiesta

Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén, Consejero de Sullana Leónidas Flores Neira

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias señora secretaria, de cuenta de la votación señora secretaria

Secretaria Abogada Dania Tesén Timaná manifiesta

Doy cuenta de la votación Consejero Delegado 09 votos a favor y 02 votos en contra en consecuencia ha sido aprobada por Mayoría del pleno del Consejo Regional

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias señora secretaria, se les agradece la participación a los señores funcionarios señora secretaria siguiente punto de agenda

Secretaria Abogada Dania Tesén Timaná manifiesta

Siguiente punto de agenda es Elección del Consejero Delegado Titular y Suplente del Consejo Regional del Gobierno Regional Piura del periodo anual 2022

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias señora secretaria, señores Consejeros la metodología para elegir al Consejero Delegado periodo 2022 va a ser la siguiente primero vamos a elegir al Consejero Delegado Titular y luego vamos a elegir al Consejero Delegado Suplente, propuestas para el Consejero Delegado Titular, tiene el uso de la palabra Consejero de Morropón

Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores manifiesta

Por su intermedio Consejero Delegado quiero presentar como candidato para Consejero Delegado para el próximo año al Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores gracias

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Morropón, algún consejero desea presentar algún otro candidato tiene el uso de la palabra Consejero de Piura José Lázaro

Consejero de Piura José Antonio Lázaro García manifiesta

Por su intermedio Consejero Delegado quiero presentar como candidato para Consejero Delegado para el próximo año al Consejero de Sechura Virgilio Ayala Jacinto

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Piura José Lázaro bien hay dos candidatos vamos a pasar a votación primero vamos a votar por la elección del Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores los Consejeros que estén a favor sírvanse expresar su voto levantando la mano derecha

Secretaria Dania Tesén Timaná manifiesta

Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén, Consejero de Sullana Leónidas Flores Neira, Consejero de Huancabamba Jorge Alejandro Neira García, Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores, Consejero de Sullana José María Lecarnaqué Castro, Consejero de Piura José Luis Morey Requejo, Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores, Consejero de Talara Yasser Arámbulo Abad, Consejero de Ayabaca Rolando Saavedra Flores

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias señora secretaria, los señores Consejeros que están en contra de la elección del Consejero de Piura Alfonso Llanos sírvanse expresar su voto levantando la mano derecha

Secretaria Dania Tesén Timaná manifiesta

Consejero de Piura José Antonio Lázaro García, Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias señora secretaria de cuenta de la votación

Secretaria Dania Tesén Timaná manifiesta

Doy cuenta de la votación Consejero delegado 09 Votos a favor y 02 Votos en contra en consecuencia ha sido aprobado la propuesta presentada por el Consejero de la provincia de Morropón Víctor Chiroque para el Consejero Delegado Titular el Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores para el periodo del año anual 2022

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias señora secretaria, felicitaciones Consejero Llanos bien pasamos a la elección del Consejero Delegado suplente se necesita dos propuestas bueno yo tengo una propuesta voy a proponer al Consejero de Piura José Morey tiene el uso de la palabra Consejero de Morropón

Consejero de Piura José Luis Morey Requejo manifiesta

Por su intermedio Consejero Delegado quiero presentar como candidato para Consejero Delegado Suplente para el próximo año al distinguidísimo Consejero Regional de Sullana Leonidas Flores Neira

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Piura José Morey, tiene el uso de la palabra Consejero de Sullana Leonidas Flores

Consejero de Sullana Leonidas Flores Neira manifiesta

Hasta el día ayer estuve considerando propuesta que viene de tan distinguido amigo como José Morey sin embargo hoy me han dado una gran noticia que me imposibilitaría ejercer ese honroso cargo como lo tiene nuestro amigo Consejero de Talara de manera que con el agradecimiento respectivo yo declino la candidatura muchísimas gracias Consejero de Piura José Morey lo tendré presente

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Sullana Leonidas Flores, tiene el uso de la palabra Consejero de Piura José Lázaro

Consejero de Piura José Antonio Lázaro García manifiesta

Por su intermedio Consejero Delegado quiero presentar como candidato para Consejero Delegado Suplente para el próximo año al Consejero de Huancabamba Jorge Alejandro Neira García

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Piura José Lázaro, hay dos propuestas vamos a pasar a votación para la elección del Consejero Delegado suplente sírvanse levantar la mano derecha expresando su voto los que estén a favor del Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores

Secretaria Dania Tesén Timaná manifiesta

Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén, Consejero de Sullana Leonidas Flores Neira, Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores, Consejero de Sullana José María Lecarnaqué Castro, Consejero de Piura José Luis Morey Requejo, Consejero de Talara Yasser Arámbulo Abad, Consejero de Ayabaca Rolando Saavedra Flores

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias señora secretaria, los señores Consejeros que están en contra de la elección del Consejero de Morropón Víctor Chiroque Flores sírvanse expresar su voto levantando la mano derecha

Secretaria Dania Tesén Timaná manifiesta

Consejero de Huancabamba Jorge Alejandro Neira García, Consejero de Piura José Antonio Lázaro García,

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejeros que se abstienen sírvanse expresar su voto levantando la mano derecha

Secretaria Dania Tesén Timaná manifiesta

Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto y Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias bien sustente su abstención Consejero de Sechura

Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto manifiesta

Bueno simplemente en primer lugar agradecer y felicitar la designación del Consejero de Piura Llanos se lo merece y mi abstención bueno siempre hay que ser democráticos aquí somos cinco organizaciones políticas y no quedaría bien de que dos miembros de una organización política ocupen estos cargos

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Sechura, bien sustente su abstención Consejero de Morropón

Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores manifiesta

Sí en la misma línea del Consejero de Sechura yo estaba actuando por otro Consejero pero bueno ya t hay que respetar porque es una decisión también democrática gracias Consejero Delegado

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Morropón, señora secretaria de cuenta de la votación

Secretaria Dania Tesén Timaná manifiesta

Doy cuenta de la votación Consejero delegado 07 Votos a favor y 02 Votos en contra del Consejero de Huancabamba Jorge Neira, y del Consejero de Piura José Lázaro gracia, y 02 Abstenciones del Consejero de Sechura Virgilio Ayala Jacinto y del Consejero de Morropón Víctor Chiroque Flores en consecuencia, ha sido aprobado la propuesta presentada por Mayoría del Pleno del Consejo Regional del Consejero de la provincia de Morropón Víctor Chiroque para el Consejero Delegado Suplente para el periodo del año anual 2022

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias señora secretaria, felicitar a los nuevos miembros del Consejero Directivo del Consejo Regional para el periodo 2022 señora secretaria de lectura al proyecto de acuerdo para posteriormente pasar a la juramentación

Secretaria Dania Tesén Timaná manifiesta

Gracias Consejero Delegado el proyecto de Acuerdo es el siguiente ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL, PIURA, 30 DE DICIEMBRE 2021. CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 191°, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Que, el artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su literal a) establece como atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; Que, el artículo 13° de la Ley N° 29053, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece que el Consejo Regional es el Órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas, está integrado por los Consejeros Regionales. Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos; Que, el artículo 12° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 212-2011/GRP-CR y modificado con Ordenanza Regional N° 460-2021/GRP-CR, señala *"El Consejero Delegado del Consejo Regional preside y representa al Consejo Regional, y por lo tanto recibe los honores que corresponde a su investidura. Anualmente los Consejeros Regionales eligen entre ellos a un Consejero Delegado quien convoca y preside las sesiones del Consejo Regional, el que es elegido por la mayoría simple de miembros del Consejo Regional"*; asimismo, el Artículo 14°, establece que el Consejero Delegado Suplente se encarga de reemplazar temporalmente al Consejero Delegado en caso de ausencia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo; y el artículo 26° establece *"El Consejero Regional de mayor edad, convoca y preside la sesión de instalación del Consejo Regional, la que se lleva a cabo el primer día útil del mes de enero cada (04) cuatro años. En dicha sesión, el Consejo Regional, bajo la Presidencia del Consejo Regional de mayor edad, elige al Consejero Delegado y Consejero Delegado Suplente. Los Consejeros Regionales son juramentados por el Presidente Regional en Acto Público, en la misma fecha que juramenta el Presidente y Vicepresidente"*; Que, estando a lo acordado y aprobado por mayoría, en Sesión Extraordinaria N°37-2021, celebrada el día 30 de diciembre de 2021, en la Ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, y sus modificatorias – Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N°28968 y Ley N° 29053; ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO.- Elegir de conformidad con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 29053, y al Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 212-2011/GRP-CR y modificado con Ordenanza Regional N°460-2021/GRP-CR, al Abog. ALFONSO LLANOS FLORES, Consejero Regional por la Provincia de Piura, como Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional Piura para el periodo Anual 2022. ARTÍCULO SEGUNDO.- Elegir de conformidad al Reglamento del Consejo Regional, aprobado con

Ordenanza Regional N° 212-2011/GRP-CR y modificado con Ordenanza Regional N° 460-2021/GRP-CR, al Lic. VICTOR MANUEL CHIROQUE FLORES, Consejero por la Provincia de Morropón, como Consejero Delegado Suplente del Consejo Regional Piura para el periodo Anual 2022. ARTÍCULO TERCERO.- Disponer, la Publicación del presente acuerdo del Consejo Regional en el diario oficial "El Peruano". ARTÍCULO CUARTO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta. POR TANTO: Regístrese, publíquese y cúmplase.

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias señora secretaria, bien Consejero para que tome su juramentación bien sírvanse levantar su mano derecha para tomar juramentación como Consejero Delegado Titular del periodo 2022 señor Consejero Regional de Piura Alfonso Llanos Flores juráis por Dios y la patria cumplir con el mandato como Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional Piura para el periodo 2022, Sí, Juro, si así lo hiciere que Dios y la patria os premie de lo contrario os demande, esta juramentado señor Consejero Alfonso Llanos, bien vanos a la juramentación del Consejero Delegado Suplente a cargo del Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores señor Consejero Regional de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores, juráis por Dios y la patria cumplir con el mandato como Consejero Delegado Suplente del Consejo Regional del Gobierno Regional Piura para el periodo 2022, Sí, Juro, si así lo hiciere que Dios y la patria os premie de lo contrario os demande, esta juramentado señor Consejero

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias bien siendo las 10.39 a.m. del día jueves 30 de diciembre 2021 doy por cerrada la Sesión Extraordinaria N° 37 – 2021 gracias a todos que tengan un buen día y pasen un feliz año nuevo